BANCO CREDICOOP
COOPERATIVO LIMITADO

La Banca Solidaria

Buenos Aires, 29 de julio de 2019

Señor Juez
Juzgado Nacional de 1º Inst.
en lo Comercial Nº 7
Secretaría Nº 13
Av.Pte. R.S. Peña 1211 2º Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Capital
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a V.S. en respuesta al Oficio recibido en nuestra Gerencia de Asuntos Legales el día 18/07/2019, en relación al **EXPTE. Nº 174/2016** caratulado: **"ORONA LEANDRO EMANUEL C/ NEW STAMP S.R.L. S/ EXHIBICION DE LIBROS"**.

Al respecto, informo a V.S. que no ha sido posible cumplir con la medida ordenada por vuestro Juzgado debido a que la cuenta abierta a nombre de **"NEW STAMP SRL" CUIT. N° 30711604738**, no registraba fondos a la fecha de recepción del Oficio en responde, existiendo además idénticas medidas cautelares recibidas con anterioridad aún no cumplimentadas.

Asimismo, comunico a V.S. que se ha tomado debida nota que la medida ordenada debe continuar hasta cubrir la suma total de **$ 76180 (Pesos Setenta y seis mil ciento ochenta)**.

Sin otro particular, saludo a V.S. muy atentamente.

Vanesa Paula Sulam
Abogada
Dpto. Oficios
Gcia. de Asuntos Legales

Numero Oficio: jrg- 13020/2019